

**SERIE: INVESTIGACIÓN**

**TEMA: Incorporación de demandas de SST de la Central Unitaria de Trabajadores en el debate de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

**Identificador: IF: 3.16**

**Año: 2016**

**Autor: FIEL Chile**



**FIEL**

FUNDACIÓN INSTITUTO  
DE ESTUDIOS LABORALES

**Incorporación de demandas de SST de la Central Unitaria de Trabajadores en el debate de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.<sup>1</sup>**

**Marzo 2016**

---

<sup>1</sup> Estudio desarrollado por Sandra Saavedra L, investigadora de la Fundación Instituto de estudios Laborales, en el marco del proyecto Sistema de Monitoreo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para efecto de poder tener una mirada panorámica entre los planteamiento históricos de la CUT, frente a estos temas, principalmente los desarrollados a posterior del accidente en la mina San José en el año 2010 y lo desarrollado hasta ahora en la PNSST, presentamos una análisis comparativo, que nos permite observar las principales coincidencias y divergencias, de esta manera poder fortalecer los planteamientos que desde la CUT, se realicen.




### **Comparativo de las propuestas de trabajo de la Central Unitaria de Trabajadores de Chile en temáticas de SST y la propuesta para una PNSST<sup>1</sup>.**

La Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT) mantiene una Secretaría Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual el año 2010 generó una propuesta de trabajo para avanzar en la generación de una PNSST. Esta propuesta continúa siendo la carta de navegación de la central en las temáticas abordadas y el presente documento a continuación se realizará un comparativo para verificar la incorporación de las propuestas en el documento de Política Nacional de SST revisada por el CCSST.

Es importante destacar que la CUT, a través de la mencionada secretaría, ha participado activamente en la discusión de la nueva PNSST, ya sea asistiendo a los diálogos tripartitos realizados por la subsecretaría de previsión social, manteniendo un representante dentro del Consejo (CCSST), y organizando espacios de debate tripartito acerca de la nueva política con dirigentes sindicales.





Durante el año 2015 se gestionó en coordinación de diversos organismos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SPS, OIT, seremi regional metropolitano del trabajo, dirección del trabajo, ACHS y CUT), la generación de espacios dirigidos especialmente a los y las trabajadoras, para sociabilizar, debatir y establecer los desafíos para la nueva política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es así como, se diseñaron e implementaron tres jornadas de dialogo en la región metropolitana (zona sur, norte y centro) en las cuales se expusieron tres visiones de acerca de la nueva PNSST. De esta manera se logra aumentar el espectro del debate incorporando nuevos actores, y mejorando la sociabilización de la Política al aumentar las contrapartes que promueven y apoyan la necesidad de generar un nuevo paradigma alrededor de la Seguridad y Salud en el Trabajo.




A la fecha no es posible realizar el comparativo respecto de la PNSST, ya que este documento aún no ha sido aprobado por el ejecutivo, y por ende, está sujeto a continuar sufriendo modificaciones de forma y fondo.







	CUT	Política Nacional de SST	Nivel de Avance Propuesta <sup>2</sup>
	La implementación de la política debe articular las diversas líneas de acción, tales como: promoción, prevención, información, elaboración de normas, fiscalización, protocolos de diagnóstico y vigilancia, entre otros.	<p>Los objetivos de la Política Nacional de SST son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cultura de prevención de riesgos</li> <li>Participación y diálogo social</li> <li>Articulación de políticas regionales</li> <li>Promoción y prevención de daños</li> <li>Clarificación de roles</li> <li>Perfeccionamiento del marco regulatorio y la fiscalización</li> </ul> <p>A través de estos objetivos se pretende dar INTEGRALIDAD a la política, cubrir todos los aspectos relacionados con la SST: información, difusión, capacitación, promoción, vigilancia, prestaciones curativas y económicas, rehabilitación, reeducación y reinserción laboral.</p>	
Chile requiere definir e implementar una política nacional de seguridad y salud de los trabajadores (SST)	Convocar a empleadores y trabajadores a definir conjuntamente los principios y lineamientos de la política nacional de salud de los trabajadores. Construcción de la política a través de diálogos tripartitos.	<p>Durante el año 2014 y 2015 se realizan diálogos tripartitos en todas las regiones del país, con el fin de recoger elementos fundamentales que guíen la creación de la Política Nacional de SST.</p> <p>La participación tripartita atraviesa todos los elementos de la nueva política nacional de SST. Como ejemplo podemos enunciar:</p> <p>Uno de los principios de la política Nacional es la "Participación y Diálogo Social", siendo el rol del estado el garantizar la participación de los trabajadores y empleadores en la gestión, fiscalización y regulación de la SST.</p> <p>Así mismo, en los ámbitos de acción de la política nacional de SST se estipula que "la formulación del proceso regulatorio de SST debe estar definida y asegurada la participación tripartita".</p>	
	Crear un Consejo Tripartito Nacional que defina la política nacional	Consejo Consultivo es creado el año 2011 a través del DS 19/2011. Este organismo	








2 El nivel de avance de las propuestas de la Central Unitaria de Trabajadores dentro de las propuesta de nueva política nacional de SST se graficarán a través de los colores del semáforo, simbolizando cada color:

- VERDE: más del 85% de avance
- AMARILLO: avance entre 84% y 40%
- ROJO: avance menor al 39%

	de SST.	<p>tripartito tiene como principal función “analizar y emitir su opinión sobre la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones”, así como “analizar y emitir periódicamente su opinión sobre la aplicación y resultados de la Política”.</p> <p>Este Consejo Consultivo debiese contar con sesiones mensuales para regularizar su funcionamiento.</p>	
	Ratificar el convenio OIT C187 (2006) sobre el marco promocional para la salud y seguridad en el trabajo, el cual propone una visión y gestión integrada y participativa en la política nacional de SST.	Este convenio es ratificado por Chile en abril del año 2011.	
	Ratificar el convenio OIT C155 (1981) sobre seguridad y salud de los trabajadores.	Convenio sin ratificar.	
	Ratificar el convenio OIT C176 sobre seguridad y salud en las minas.	Convenio sin ratificar.	
La seguridad y salud de los trabajadores deben ser parte de la política laboral	<p>Todo programa gubernamental de empleo incorpore obligatoriamente un plan de prevención y protección de la salud y que toda política gubernamental de fomento al trabajo independiente y a la pequeña empresa debe incluir una evaluación de impacto en salud de los trabajadores, además de un estímulo explícito al trabajo seguro y saludable</p>	<p>Esta propuesta se incluye tangencialmente en la propuesta de política nacional de SST a través de varios puntos: Mediante el proceso regulatorio de deberán generar las normas técnicas con estándares de control de riesgo por tipo de procesos y riesgos. Deberá otorgarse especial apoyo y atención a las micro, pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores por cuenta propia e incorporar como responsabilidad del estado la investigación (...) con la finalidad de conocer sus causa y asegurar la aplicación de los controles para evitar su repetición.</p> <p>La propuesta no incluye alusión de regulaciones en términos de SST sobre programas laborales gubernamentales.</p>	
	Instar al gobierno a convocar un comité de ministros de funcionamiento permanente que: asegure normas y estándares coherentes entre sí, de cuenta al Presidente de la República los resultados	Creado por Decreto Supremo N° 20, del 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Su función es “ser un asesor permanente del Presidente de la República en la formulación de lineamientos y políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo”.	







	y avances del sistema de seguridad y salud en el trabajo, basándose en elementos entregados por el consejo consultivo de SST	Presidido por el (la) Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social. Integrado por: Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Salud; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Minería; y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este comité de ministros no se ha reunido por lo que permanece como problema la falta de transversalidad de las políticas atingentes a esta temática.	
La salud de los trabajadores debe ser parte de la política de equidad en salud	Asegurar la participación activa del sector salud en la formulación e implementación de las nuevas políticas.	Más allá de la incorporación del Ministerio de Salud dentro del Comité de Ministros para la seguridad y salud de los trabajadores, la propuesta de política nacional no incluye alusiones específicas al rol del sector salud en la formulación e implementación de las nuevas políticas.	
	Asegurar la participación de la totalidad de los sectores, la salud de los trabajadores debe estar presente en todas las políticas sectoriales pertinentes.	Esta propuesta se incorpora a través de los siguientes principios de la política nacional de SST: Participación y Diálogo Social: el estado garantizará la participación de los trabajadores y empleadores en la gestión, fiscalización y regulación de la SST. Universalidad: la política y el sistema beneficiarán e incluyen a todos los empleadores y trabajadores con los mismos derechos y obligaciones. Así mismo se enuncia en el apartado de gestión de SST, rol del estado: "Articular las políticas públicas nacionales, los organismos administradores del seguro y la gestión de todas las empresas, propendiendo al equilibrio de las exigencias del puesto de trabajo y productividad con la SST:::"	
	La salud de los trabajadores debe estar integrado en los planes de salud pública nacional, pero sobre todo en los regionales, que responda a las realidades sectoriales y locales	Dentro de los objetivos de la política nacional de SST se estipula "Articulación de Políticas Regionales: coordinar y articular las políticas nacionales y regionales mediante un programa nacional de SST".  No contempla la creación de, por ejemplo, comités regionales de SST que lleven la política nacional a la realidad regional o	

		sectorial.	
	Salud debe asegurar el funcionamiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica en salud laboral a nivel nacional y regional	En la propuesta se hace referencia a la necesidad de contar con un "Sistema de Información estandarizado y actualizado", pero no se endosa a ningún servicio o ministerio en particular la responsabilidad de la generación de la información, ni de la mantención del sistema.	
	Salud debe asegurar los sistemas de alertas de accidentes y enfermedades profesionales en la redes de atención pública y privada	"...los profesionales de la salud tendrán obligación de notificar a la autoridad, cuando corresponda, los accidentes y las enfermedades que estimen pueden tener su origen en el trabajo."	
Prevención de riesgos y responsabilidad empresarial	Toda empresa para operar debe disponer de un sistema de gestión de los riesgos actualizado (C187), adecuado a su tamaño y complejidad, aprobado por los empleados y fiscalizable por el organismo competente.	En el acápite "Rol de los Empleadores" se estipula que "Deberán mantener condiciones y ambientes de trabajo seguros y saludables (...) de acuerdo a la peligrosidad de los procesos productivos, tales como: Sistema de Gestión de SST..."  No se estipula directamente que este sistema de gestión deba ser aprobado por los trabajadores, su organización, o el comité paritario. Sí se consigna en los principios de la política nacional de SST que esta deberá asegurar la participación y el diálogo social, garantizada por el estado, de trabajadores y empleadores en la gestión, fiscalización y regulación de la SST.  Por otra parte en el acápite "Rol de los Trabajadores" se consigna: "Deberán participar activamente en la gestión de la SST, a través de los Comités Paritarios, delegados y organizaciones sindicales...", siendo este un rol asignado a los trabajadores, pero no a los empleadores.	
	La gestión de riesgos debe ser administrada en el más alto nivel estratégico de las empresas y no relegada a organismos apéndice suyos.	Rol de los empleadores: "La prevención de riesgos es una actividad que debe estar incorporada a la gestión diaria y permanente de las empresas, (...) bajo la responsabilidad de la más alta autoridad y el direccionamiento y control de todas las jefaturas, en todos los niveles."	
	Toda iniciación de actividad económica debe contar con una evaluación de impacto antes de comenzar a funcionar	No consignado.	
	Las empresas deben pedir y exigir asistencia	Dentro del rol del seguro social de SST se estipula que las	

	técnica al organismo administrador del seguro (L. 16.744), si no están en condiciones de diseñar e implementar el sistema.	prestaciones preventivas gratuitas son, entre otras: Asesoría Técnica y verificación de cumplimiento de los programas en terreno.	
	Se debe ampliar al 40% los egresos que Mutualidades e ISL destinen a actividades de prevención.	No consignado.	
	Reestudiar el monto de las multas y sanciones a empresas infractoras de modo que se conviertan en un elemento disuasivo de políticas negligentes.	No se consigna directamente. Se estipula "se adoptarán medidas para garantizar la cobertura de todos los trabajadores y evitar el subregistro de accidentes y enfermedades, sancionando severamente a quienes no reporten oportunamente los siniestros." El sistema de fiscalización de SST deberá contar con un sistema de sanciones acordes y proporcionales al daño o peligrosidad del incumplimiento, que permitan ejercer un rol disuasivo.	
	Extender la responsabilidad civil de la empresa negligente hacia sus dueños. El riesgo de sus patrimonios personales generará una gestión en seguridad más cuidadosa.	No consignado.	
	Avanzar para establecer la penalización de las conductas empresariales negligentes en materia de seguridad y prevención.	No consignado.	
El protagonismo de los trabajadores en la seguridad y salud	Para hacer efectivos los comités paritarios es indispensable asegurar fuero laboral a todos los representantes de los trabajadores.	No consignado.	
	En las empresas de menor tamaño es necesario crear el cargo de encargado laboral de seguridad dotado de fuero, elegido por los trabajadores y debidamente formado, que sea el interlocutor con la dirección de la empresa en esta materia.	No consignado.	
	Reconocimiento explícito del derecho de los trabajadores a paralizar faenas cuando estimen que ellas ponen en riesgo su salud e integridad, estableciendo la justificación de tal	Rol de los trabajadores: "Antes de realizar cualquier labor, identificar las condiciones de riesgo no controlado tanto del ambiente como personales y si existiera peligro grave e inminente para la SST no debe realizar su tarea hasta que el	



	conducta y el derecho a mantener sus salarios.	peligro se encuentre controlado, dando cuenta inmediata a su jefatura.	
	Derecho a elegir la afiliación de la empresa al organismo administrador (mutuales o ISL)	No consignado.	●
	Cuenta periódica de los representantes laborales de las mutualidades a una asamblea nacional de comités paritarios.	No consignado. Se estipula que: "Los recursos del seguro, administrados por los organismos administradores son la Seguridad Social, por lo que debe existir la mayor transparencia de acceso público respecto de su uso."	●
Generación de normas	Establecer un sistema de generación de normas sobre salud e higiene del trabajo en que la elaboración de las mismas sea realizada por comités técnicos tripartitos, antes de la puesta en discusión pública para toda la sociedad.	Uno de los principios de la nueva política de SST es la participación y diálogo social, la cual promoverá instancias de participación tripartitas, desde las cuales se tomarán elementos para definir normas, políticas y programas.  No se establece un mecanismo vinculante entre la participación tripartita y la generación de normas de SST.	●
	Establecer como obligación en los procedimientos de inspección de los fiscalizadores del estado, que durante todo el proceso esté presente al menos un delegado de los trabajadores, particularmente el delegado de prevención o el presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.	No consignado.	●
Ampliar la cobertura a todos los trabajadores	Dar cobertura por el seguro a los trabajadores independientes de baja calificación y de subsistencia con apoyo decidido del estado.	Uno de los principios de la nueva política nacional de SST es la "Universalidad: la política y el sistema beneficiario incluye a todos los empleadores y trabajadores con los mismos derechos y obligaciones, ya sea que se trate de trabajadores del sector público o privado, dependientes o independientes, formales e informales, nacionales o extranjeros, según sus particularidades."  No se consigna la metodología para ampliar la cobertura, ni su financiamiento.	●
	Diseñar un sistema de estímulos a la microempresa (asistencia técnica gratuita, capacitación en prevención de riesgos) para promover mejores	Se consigna que "debe otorgarse especial apoyo y atención a las micro, pequeñas y medianas empresas..." Así mismo se estipula que las prestaciones preventivas gratuitas del seguro son, entre	●

	condiciones de trabajo y su incorporación al seguro.	<p>otras: Vigilancia ambiental y de la salud Mantenimiento de un sistema de información Difusión y capacitación Asesoría técnica y verificación de cumplimiento</p> <p>No se define el sistema en particular con el que se estimulará la incorporación de las pymes al SST.</p>	
	Otorgar las prestaciones de seguridad social a "honorarios"	<p>Uno de los principios de la nueva política nacional de SST es la "Universalidad: la política y el sistema beneficiarán e incluye a todos los empleadores y trabajadores con los mismos derechos y obligaciones, ya sea que se trate de trabajadores del sector público o privado, dependientes o independientes, formales e informales, nacionales o extranjeros, según sus particularidades."</p> <p>No se especifica el sistema de afiliación ni su financiamiento.</p>	
	Eliminar la diferenciación entre empleados y obreros de los trabajadores de empresas adheridas al Instituto de Seguridad Laboral	No consignado.	
Financiamiento de actividades del Estado en atención de salud y fiscalización	Reponer el aporte del 2% de los ingresos de todos los organismos administradores (Mutuales) al Estado para financiar las actividades de inspección en prevención.	No consignado.	
	Establecer un fondo a través de una partida presupuestaria diferenciada para la atención en la red pública de salud de aquellos trabajadores no adheridos al sistema de la Ley 16.744	No consignado.	
	El sistema debe permitir identificar perfectamente los eventos del trabajo y transferir recursos contra prestaciones efectivas.	<p>Se consigna que la autoridad regulatoria deberá definir con precisión las prestaciones que corresponda otorgar.</p> <p>No se consigna el sistema de identificación, ni el de transferencia de recursos.</p>	
	Destinar recursos del presupuesto del Ministerio de Salud para establecer, en toda la red de atención primaria de salud, un sistema eficiente de identificación	No se consigna la destinación de recursos por parte del Ministerio de Salud.	

	y correcta derivación de los trabajadores que hayan sufrido un accidente del trabajo o enfermedad profesional		
	Incluir un plan de capacitación y de certificación de competencias técnicas a los fiscalizadores	“Un sistema de fiscalización de SST eficiente y eficaz mediante una entidad especializada con competencia única y exclusiva en la materia, y personal especializado para fiscalizar a las entidades empleadoras y a los organismos administradores del Seguro social...”	●
Fortalecer y profesionalizar a los entes fiscalizadores	Desarrollar instrumentos de fiscalización únicos, validados y específicos por cada sector de actividad económica. Estos deben ser explicitados y conocidos por empleadores y trabajadores.	Se consigna que mediante el proceso regulatorio deberá generarse los proyectos necesarios para contar con normas técnicas con estándares de control de riesgo por tipo de procesos y riesgos.  No se profundiza en los instrumentos de fiscalización.	●
	Se necesita desarrollar un sistema de información de la fiscalización que permita acceder a las intervenciones realizadas en los lugares de trabajo por cada una de las instituciones públicas.	Dentro de los roles del estado en la gestión de SST se estipula la necesidad de contar con un sistema de información estandarizado y actualizado con indicadores preventivos y de resultados.  No se hace mención a que dentro de este sistema deba incorporarse información acerca de las fiscalizaciones.	●

### Documentos de apoyo utilizados.

“Informe final comisión CUT de Seguridad y Salud de los Trabajadores” disponible en: <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2010/11/Informe-Comisi%C3%B3n-de-Seguridad-Laboral.pdf>

“Acta de Entrega, Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” el Consejo Consultivo para la SST a la Subsecretaría de Previsión Social Julia Urquieta. Disponible en: [http://www.previsionsocial.gob.cl/ccsst/?wpfb\\_dl=66](http://www.previsionsocial.gob.cl/ccsst/?wpfb_dl=66)

---